

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 9799

Ref. Expediente N° NC2022/0008722

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de junio de 2022 con el N° NC2022/0008722, por TVS MOTOR COMPANY LIMITED, presentó la solicitud de patente de invención titulada “UN ENSAMBLE DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE PARA UN VEHÍCULO TIPO SILLA DE MONTAR”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 984 el 30 de diciembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 11434 de 22 de julio de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0008722 del 16 de octubre de 2025 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2025/0014339 del 16 de octubre de 2025 presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2025/0014339 del 16 de octubre de 2025, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un ensamble de entrada de combustible para un vehículo tipo silla de montar, compuesto por una placa de entrada provista de una boca de llenado, un primer tubo de entrada y un segundo tubo conectado al tanque de combustible, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, JP2021075173A, en que la solicitud incorpora una unión desmontable entre el primer y el segundo tubo de entrada,

Ref. Expediente N° NC2022/0008722

así como una placa de entrada que integra picos independientes de ventilación y drenaje con sus respectivos conductos.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en mejorar el mantenimiento, la eficiencia y la seguridad del sistema de alimentación de combustible, al facilitar el desmontaje individual de los tubos para su inspección o reemplazo y optimizar la evacuación controlada del aire y del combustible excedente durante el llenado, mediante la separación funcional de los conductos de ventilación y drenaje respecto al conducto de llenado. Este efecto se logra gracias a la unión desmontable entre los tubos de entrada y a la incorporación de una placa de entrada provista de picos de ventilación y drenaje independientes.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“UN ENSAMBLE DE ENTRADA DE COMBUSTIBLE PARA UN VEHÍCULO TIPO SILLA DE MONTAR”

Clasificación IPC: B60K 1/00, B60K 11/00, B60K 15/04.

Reivindicaciones: 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el No NC2025/0014339 del 16 de octubre de 2025, de acuerdo con el Anexo No. 1

Titular: TVS MOTOR COMPANY LIMITED.

Dirección: CHAITANYA, NO. 12, KHADER NAWAZ KHAN ROAD, NUNGAMBAKKAM, CHENNAI 600 006 TAMIL NADU, INDIA

Inventores: Rajendran PADALINGAM, Deepan THANGAVEL, Vaidheeswaran RAMESH y Venkata Mangaraju KARNAM.

Prioridad N°: 1/07/2021, IN (INDIA), 202141029635.

Vigente desde: 22 de junio de 2022.

Hasta: 22 de junio de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá

Resolución N° 9799

Ref. Expediente N° NC2022/0008722

cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a TVS MOTOR COMPANY LIMITED, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 16 de febrero de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2026.02.16
12:05:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un ensamble de entrada de combustible (200) para un vehículo tipo silla de montar (10), el ensamble de entrada de combustible (200) que comprende:

una placa de entrada de combustible (210), la placa de entrada de combustible (210) que tiene una entrada de combustible (212) para recibir combustible de una fuente externa;

un primer tubo de entrada (230), el primer tubo de entrada (230) unido a la placa de entrada de combustible (210) en un primer extremo (230A), que se extiende al menos hacia abajo desde la placa de entrada de combustible (210); y

un segundo tubo de entrada (240), el segundo tubo de entrada (240) que se extiende al menos hacia abajo desde el primer tubo de entrada (230), teniendo el segundo tubo de entrada (240) un extremo de entrada (240A) y un extremo de salida (240B), el extremo de entrada (240A) de la segunda tubería de entrada (240) está unida de manera desmontable a un segundo extremo (230B) de la primera tubería de entrada (230), y el extremo de salida (240B) de la segunda tubería de entrada (240) está conectado a un tanque de combustible (250), suministrando así combustible recibido en la placa de entrada de combustible (210) al tanque de combustible (250), en donde la unión desmontable del segundo tubo de entrada (240) y del primer tubo de entrada (230) permite el mantenimiento del segundo tubo de entrada (240) y del primer tubo de entrada (230) individualmente,

donde la placa de entrada de combustible (210) comprende un pico de ventilación (214), el pico de ventilación (214) está conectado al tanque de combustible (250) a través de un tubo de ventilación (216) para aliviar el aire acumulado en el interior del tanque de combustible (250) durante el reabastecimiento, y

donde la placa de entrada de combustible (210) comprende un pico de drenaje (220) conectado a un tubo de drenaje (222), el tubo de drenaje (222) está abierto en un extremo, para drenar cualquier derrame de exceso de combustible de la entrada de combustible (212) recogido en una parte receptora (218) de la misma.

2. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, en el que la placa de entrada de combustible (210) se proporciona integralmente con el primer tubo de entrada (230).
3. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, en el que el tanque de combustible (250) está dispuesto debajo de un suelo (155) del vehículo tipo silla de montar (10).

Ref. Expediente N° NC2022/0008722

4. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, en el que la placa de entrada de combustible (210) se proporciona en un panel trasero (160E) del vehículo tipo silla de montar (10).
5. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, en el que el pico de ventilación (214) se proporciona debajo de la entrada de combustible (212), de modo que el pico de ventilación (214) sobresale normal a un eje central (X-X ') de la entrada de combustible (212).
6. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, en el que la placa de entrada de combustible (210) comprende una parte receptora (218) que rodea la entrada de combustible (212) para recibir el exceso de combustible derramado desde la entrada de combustible (212).
7. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, que comprende una tapa de combustible (224) para cubrir la entrada de combustible (212), estando la tapa de combustible (224) apoyada en la placa de entrada de combustible (210).
8. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, en el que el primer tubo de entrada (230) comprende una placa de montaje (232), siendo la placa de montaje (232) para montar un cartucho (260) para el vehículo tipo silla de montar (10).
9. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 7, en el que el primer tubo de entrada (230) comprende una parte de guía (234) para enrutar el tubo de ventilación (216) y el tubo de drenaje (222) en una orientación vertical.
10. El ensamble de entrada de combustible (200) según la reivindicación 1, en el que la suma del volumen del primer tubo de entrada (230) y el volumen del segundo tubo de entrada (240) es al menos el 5% del volumen del tanque de combustible (250).
11. Un vehículo tipo silla de montar (10), que comprende:

un tubo colector (105A);

un tubo principal (105B) que tiene una primera parte (105B') que se extiende hacia atrás y hacia abajo desde el tubo de dirección (105A);

un piso del vehículo (155) que se extiende hacia atrás desde un extremo trasero de la primera porción (105B') del tubo principal (105B);

un tanque de combustible (250) dispuesto debajo del piso (155); y

un ensamble de entrada de combustible (200) que tiene una placa de entrada de combustible (210) con una entrada de combustible (212) para recibir combustible de una fuente externa, una primera tubería de entrada (230) unida a la placa de entrada de combustible (210) en un primer extremo (230A), el primer tubo de entrada (230) que se extiende al menos hacia abajo desde la placa de entrada de combustible (210), y un segundo tubo de entrada (240) que se extiende al menos hacia abajo desde el

Ref. Expediente N° NC2022/0008722

primer tubo de entrada (230), el segundo tubo de entrada (240) que tiene un extremo de entrada (240A) y un extremo de salida (240B), estando el extremo de entrada (240A) del segundo tubo de entrada (240) unido de forma desmontable a un segundo extremo (230B) del primer tubo de entrada (230), y el extremo de salida (240B) del segundo tubo de entrada (240) estando conectado al tanque de combustible (250), suministrando así el combustible recibido en la placa de entrada de combustible (210) al tanque de combustible (250), en donde la unión desmontable del segundo tubo de entrada (240) y del primer tubo de entrada (230) permite el mantenimiento del segundo tubo de entrada (240) y del primer tubo de entrada (230) individualmente,

donde la placa de entrada de combustible (210) comprende un pico de ventilación (214), el pico de ventilación (214) está conectado al tanque de combustible (250) a través de un tubo de ventilación (216) para aliviar el aire acumulado en el interior del tanque de combustible (250) durante el reabastecimiento, y

donde la placa de entrada de combustible (210) comprende un pico de drenaje (220) conectado a un tubo de drenaje (222), el tubo de drenaje (222) está abierto en un extremo, para drenar cualquier derrame de exceso de combustible de la entrada de combustible (212) recogido en una parte receptora (218) de la misma.

12. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 11, que comprende un panel frontal (160A) dispuesto hacia delante del tubo de delantero (105A) en una dirección delantera-trasera del vehículo y un panel trasero (160E) dispuesto hacia atrás del tubo principal (105B) en la dirección delantera-trasera del vehículo, el panel trasero (160E) configurado para definir un espacio entre ellos con el panel frontal (160A) de tal manera que el ensamble de entrada de combustible (200) está dispuesto en el espacio definido por el panel frontal (160A) y el panel trasero (160E) entre ellos.
13. El vehículo tipo silla de montar (10) según la reivindicación 12, en el que la placa de entrada de combustible (210) del ensamble de entrada de combustible (200) se proporciona en el panel trasero (160E).